REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR

TÍTULO II

Honores Militares

CAPÍTULO VI

Saludo con la Bandera

ARTÍCULO 39.- La bandera saludará solamente a otra bandera, nacional o extranjera, a los restos de los héroes de la patria y a los de los militares muertos heroicamente en guerra con el extranjero. El saludo se hará en la forma que se indica en los siguientes artículos

ARTÍCULO 40.- Cuando dos cuerpos o fracciones que lleven bandera se encuentren sobre la marcha, los abanderados, al llegar a seis paso de distancia uno de otro, correrán a lo largo del asta la mano derecha hasta la altura de los ojos, después de haber dado dos pasos, la inclinarán ligeramente hacia al frente, hasta donde lo permita la longitud del brazo, y la mantendrán en esta posición. Cuando hayan rebasado otros cuatro pasos, volverán a levantar del mismo modo, y al avanzar dos pasos más bajarán la mano a su puesto.

Si una de las tropas estuviere a pie firme, su abanderado hará el saludo con la bandera en los tiempos y a las distancias prevenidas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 41.- Las banderas y estandartes de los Cuerpos de Tropas, saludarán en la misma forma a los restos de los héroes de la patria.

Fuera de estos casos, las banderas no harán saludo a persona alguna.

CAPÍTULO VIII

Honores a la Bandera

ARTÍCULO 43.- Las guardias, los centinelas y los vigilantes por cuyas inmediaciones pase una bandera, presentarán las armas; en las primeras, el corneta tocará "Bandera" cincuenta metros antes de que llegue al puesto, hasta cincuenta metros después de haberlo rebasado, dándose por terminado los honores.

ARTÍCULO 44.- Cuando una tropa pase frente a una bandera, su Comandante mandará poner las armas al hombro y tanto él como los demás jefes y oficiales la saludarán; los Comandantes de Sección, al hacer el primer tiempo del saludo, ordenarán a sus respectivas unidades hacer lo mismo y volver la vista al costado en que se encuentre aquélla; la tropa conservará esa posición hasta la voz de vista al frente, que darán los citados comandantes al hacer el último tiempo del saludo. Sí lleva banda tocará paso redoblado o marcha dragona, según el arma, hasta que la última fracción haya rebasado el costado de la tropa estacionada.

ARTÍCULO 45.- Cuando una bandera pase frente a una tropa que esté formada y armada, el Comandante de ésta mandará presentar las armas y tocar "Bandera" desde cincuenta pasos antes de que la bandera llegue a su costado, hasta igual distancia después de que haya rebasado el último hombre de la unidad; si está desarmada, se mandará tomar la posición de firmes; los Comandantes de Sección mandarán hacer el saludo cuando la bandera este (sic) a seis pasos de las suyas respectivas; la tropa permanecerá en esta posición hasta que la bandera haya rebasado seis pasos por el costado opuesto.

ARTÍCULO 46.- Poco antes de izar o arriar la bandera en un cuartel o edificio militar, el Comandante de la Guardia hará que ésta forme en una fila fuera de ella. En el momento de izarla o arriarla, el Comandante de la Guardia mandará presentar las armas y tocar "Bandera". Durante el toque, las tropas que se encuentren en el recinto y estén presentes, tomarán la posición de firmes o presentarán las armas o harán la demostración de respeto que se previene en este Reglamento, dirigiendo la vista a la bandera. Terminado el acto, se retirarán la guardia y el demás personal. Si hay banda de música, ésta tocará el Himno Nacional acompañada de la banda de guerra, que ejecutará el toque primeramente mencionado.

ARTÍCULO 47.- Para el efecto del artículo anterior, se construirá un asta bandera de cinco o más metros de altura, que se colocará al frente de la explanada del edificio ocupado por las tropas, y si no existe un lugar adecuado, en el centro del patio principal, a condición de que tenga la amplitud suficiente.

ARTÍCULO 48.- Cuando a una ceremonia concurran una o más banderas de países extranjeros, se harán los honores a la nacional, y enseguida a las demás, en el orden que se determine en cada caso.

ARTÍCULO 49.- Todo militar aislado que presencia la ceremonia de izar o arriar la bandera de un cuartel o edificio militar tiene la obligación de hacer el saludo y mantenerse firme durante el acto.

CAPÍTULO IX

Demostraciones de respeto a la Bandera

ARTÍCULO 50.- Cuando los militares uniformados transiten aisladamente y encuentren una unidad que lleve bandera, deberán hacer el saludo militar conservando esta posición desde seis pasos antes hasta seis pasos después de que haya pasado.

Cuando por algún motivo la tropa haga alto y la bandera quede frente a ellos, después de saludarla, tomarán posición de firmes hasta que la Bandera vuelva a emprender la marcha, en cuyo momento volverán a hacer el saludo militar hasta que los rebase.

Los militares que porten traje civil, se descubrirán seis pasos antes de llegar a la Bandera o seis antes de que ésta llegue a ellos, cubriéndose nuevamente seis pasos después de que haya pasado o sido rebasada.

ARTÍCULO 51.- Si durante una ceremonia que tenga lugar en un recinto o local en que los concurrentes estén descubiertos, se presenta la Enseña de la Patria, los militares deberán ponerse de pie permaneciendo en esta posición hasta que aquélla ocupe el lugar designado; igual demostración harán cuando la Bandera se retire. En caso de que la ceremonia tenga lugar al aire libre, los militares harán el saludo militar cuando se presente y retire la Bandera.

ARTÍCULO 52.- Las demostraciones de respeto que se previenen en este capítulo, se hacen extensivas a las banderas de las escuelas e instituciones oficiales, así como a las extranjeras.

CAPÍTULO XIV

El Himno Nacional

ARTÍCULO 67.- El Himno Nacional es el canto a la Patria.

ARTÍCULO 68.- Las músicas militares sólo tocarán el Himno Nacional para hacer honores a la bandera, al C. Presidente de la República, en la ceremonia del "Grito" en la noche del 15 de septiembre, cuando los CC. Presidente de la República, Gobernadores de los Estados, Presidentes Municipales, conmemoren la Independencia Nacional, y en actos solemnes de carácter oficial; en todos ellos se tocará el coro, la primera estrofa y se terminará con la repetición del citado coro. Queda prohibido usar el Himno o parte de él en composiciones musicales.

ARTÍCULO 69.- Siempre que en un acto oficial, se toque o cante el Himno Nacional, las tropas formadas presentarán las armas y si están sin ellas, harán el saludo militar, durante el tiempo que dure la ejecución.

ARTÍCULO 70.- Todo militar uniformado que no esté encuadrado en una tropa formada, en el momento que perciba los acordes del Himno Nacional saludará militarmente. Si se halla dentro de un recinto techado, continuará descubierto.

Igual actitud deberá adoptarse cuando en alguna ceremonia se toque el Himno Nacional de cualquier otro País.

Las bandas de guerra tocarán Marcha de Honor siempre que se toque el Himno Nacional al C. Presidente de la República.

ARTÍCULO 71.- Cuando en alguna ceremonia de carácter oficial deban tocarse el Himno Nacional y otro extranjero, se ejecutará el patrio en primer lugar.

CAPÍTULO XV

Honores al Cargo

ARTÍCULO 72.- Todas las guardias por cuyas inmediaciones pase el C. Presidente de la República, formarán en una fila, fuera y a la derecha del puesto presentando las armas; el corneta tocará la Marcha de Honor completa, una sola vez.

Si se pierde de vista o penetra al recinto antes de terminar el toque, éste se suspenderá. Si terminados lo honores, el C. Presidente se detuviere cerca de ella, la tropa permanecerá en la misma formación y con las armas descansadas.

Al retirarse se repetirán los honores.

ARTÍCULO 73.- Cuando pase frente a una tropa armada, el Comandante de ésta mandará presentar las armas y tocar Marcha de Honor, desde que se encuentre a unos veinticinco metros de aquélla, hasta que haya rebasado en igual distancia a la última fracción. Si la tropa esta sin armas, mandará tomar la posición de firmes y los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería ordenarán sucesivamente hacer el saludo cuando llegue a la altura de sus respectivas unidades.

ARTÍCULO 74.- Al pasar frente a tropas destinadas a hacerle honores, se le rendirán sucesivamente por Cuerpos, cualquiera que sea la formación en que se encuentren.

ARTÍCULO 75.- Cuando una tropa a pie formada y armada pase frente a él, los Generales, Jefes y Oficiales le saludarán en la forma reglamentaria y los Comandantes de Sección mandarán sucesivamente a sus unidades hacer el saludo desde seis pasos antes de llegar, hasta seis pasos después de rebasarle. En tropas montadas, los Generales, Jefes y Oficiales procederán en igual forma y los Comandantes de Sección desde seis metros antes, mandarán vista a la derecha o a la izquierda; después de haber rebasado seis metros aproximadamente; vista al frente. Las tropas a pie y desarmadas procederán en esta misma forma; pero las distancias serán de seis pasos.

ARTÍCULO 76.- En el Palacio Nacional o en su residencia oficial, habrá una guardia con bandera, compuesta de una Sección al mando de un Capitán o Teniente, que solo hará honores a su persona, sin perjuicio de las demostraciones de respeto que deberán hacerse a quienes corresponda.

ARTÍCULO 77.- Cuando concurra a las Cámaras Legislativas o a alguna ceremonia de carácter oficial, se nombrará una escolta a caballo o motorizada, compuesta de dos Secciones, que lo acompañarán en todo el trayecto que recorra. Una Sección irá como descubierta y la otra a retaguardia del coche presidencial.

En el lugar de su destino se establecerá una Guardia de Honor compuesta de una Sección, con bandera, banda y música, a las órdenes de un Capitán.

Esta Guardia formará valla, y tanto a la llegada del Primer Magistrado, como a su retirada, presentará las armas y las bandas

tocarán Marcha de Honor e Himno Nacional. Una batería de artillería, situada en el lugar conveniente, hará una salva de veintiún disparos tiro a tiro con cinco segundos de intervalo, tanto a su llegada como al retirarse. Las tropas que la Guarnición designe para el caso, formarán en valla en el trayecto que deban recorrer, permaneciendo en dicha formación hasta que se retire.

ARTÍCULO 78.- En las Guardias nombradas para hacer honores al C. Presidente de la República, cuando concurra por la noche a algún acto solemne, después de retirarse dicho funcionario, el Comandante, previos los honores correspondientes a la bandera, la mandará enfundar y se retirará a su cuartel, marchando a la sordina.

ARTÍCULO 79.- Cuando visite algún cuartel o establecimiento militar, además de lo prevenido en el artículo 72, será recibido y despedido en la puerta por el Comandante o Jefe de la Dependencia, quien lo acompañará en su visita; en defecto de estos, será el Capitán de Cuartel o la persona de mayor jerarquía quienes cumplirán con tal atención. La tropa, con sus oficiales, formará sin armas en las cuadras o en el lugar que se designe. Cuando la visita tenga lugar después de la última lista del día, se observarán las mismas formalidades para su recepción, suspendiéndose los honores y la formación de las tropas.

ARTÍCULO 80.- Siempre que llegue a una plaza o lugar donde haya tropa y se tenga conocimiento de su llegada, acudirá a recibirlo la primera autoridad militar del lugar, acompañada de su Estado Mayor o Ayudantes. Las tropas disponibles formarán en valla o en orden de revista, desfilando después frente a su alojamiento, en columna de honor. Sí en la plaza que arribe hubiere artillería, será saludado con una salva de veintiún disparos.

A su salida de la localidad se le harán los mismos honores que a su llegada, suprimiendo el desfile.

ARTICULO 81.- En el lugar donde se encuentre transitoriamente el C. Presidente de la República, las tropas no harán honores más que a él. En donde resida habitualmente, esta restricción solo se observará en el recinto del Palacio del Poder Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO XVI

Honores al Secretario de la Defensa Nacional

ARTÍCULO 82.- Todas las guardias por cuyas inmediaciones pase, se formarán en una fila a la derecha y dentro del puesto, presentarán las armas y el corneta tocará marcha de honor completa una sola vez.

En caso de que se detuviere cerca de la tropa que haya hecho honores, ésta conservará su formación, pero descansará las armas. Al retirarse, se repetirán los honores.

ARTÍCULO 83.- Cuando pase frente a una tropa formada, su Comandante mandará presentar las armas y tocar marcha de honor completa, una sola vez. Si la tropa está sin armas, mandará tomar la posición de firmes, y los Comandantes de Compañía, Escuadrón o Batería, ordenarán sucesivamente hacer el saludo.

ARTÍCULO 84.- Cuando una tropa formada, con o sin armas, pase frente a él, procederá como se indica en el artículo 75.

ARTÍCULO 85.- Cuando visite algún cuartel o establecimiento militar, además de los honores prevenidos en el artículo 82, será recibido y despedido en la puerta por el Comandante o Jefe de la Dependencia, quien lo acompañará en su visita. En defecto de éstos, será el Capitán de Cuartel, o la persona de mayor jerarquía quienes cumplirán con tal atención. La tropa con sus oficiales, formarán sin armas en sus cuadras o en el lugar que se designe. Cuando la visita tenga lugar después de la última lista del día, se observará lo antes prescrito, con excepción de los honores y la formación de la tropa.

ARTÍCULO 86.- Siempre que llegue a una plaza o lugar en que haya tropas y se tenga conocimiento de su llegada, acudirán a recibirlo la primera autoridad militar del lugar con su Estado Mayor o Ayudantes y las tropas disponibles formarán en orden de revista para hacerle honores, desfilando después frente a su alojamiento en columna de honor, si hubiere artillería, se le saludará con una salva de diecinueve disparos.

A su salida de la localidad, se le despedirá con el mismo ceremonial, suprimiendo el desfile.

ARTÍCULO 87.- Si en la plaza donde llegare se encuentra el C. Presidente de la República, solo acudirá a recibirlo y a despedirlo la primera autoridad militar, como se deja dicho en el artículo anterior.

CAPÍTULO XX

Honores a los Generales, Jefes y Oficiales con mando

ARTÍCULO 91.- A los Generales de División con mando de tropas, les corresponde, en todas las tropas a sus órdenes, la formación de las Guardias en una fila, sin salir del puesto con las armas presentadas y tres llamadas de honor, así como recepción por la primera autoridad militar del lugar, acompañada de todos los Generales, Jefes y Oficiales francos, de las plazas que visiten.

ARTÍCULO 92.- A los Generales de Brigada y Brigadieres les corresponden en las tropas a sus órdenes, la formación de las Guardias con las armas descansadas, en una fila sin salir del puesto, correspondiendo a los primeros dos llamadas de honor y una a los segundos. Al arribo de un General de Brigada o Brigadier a una plaza guarnecida por tropas que estén bajo su mando, se les recibirá en la forma que se prescriben en el artículo anterior.

ARTÍCULO 93.- Los Jefes y Subjefes de los Estados Mayores, Comandantes de Guarnición y Mayores de Órdenes, tendrán en las Guardias de los Cuerpos y en los servicios que forman parte de sus zonas, plazas o grandes unidades, los honores correspondientes a los de su jerarquía con mando.

ARTÍCULO 94.- A los Coroneles con mando de Batallón o Regimiento, la Guardia en Prevención formará en una fila con las armas descansadas sin salir del puesto.

ARTÍCULO 95.- A los Tenientes Coroneles y Mayores de un Batallón o Regimiento, la Guardia en Prevención formará en una fila dentro del puesto, sin armas.

ARTÍCULO 96.- A los Capitanes Comandantes de Armas, la Guardia en Prevención en la fuerza a su mando, formará en una fila dentro del puesto y sin armas.

CAPÍTULO XXI

Honores a la jerarquía

ARTÍCULO 97.- Los honores que corresponden a los Generales, son:

Recepción y despedida en las Guardias en Prevención de los Cuarteles y Dependencias que visiten, por los Comandantes de ellas. El Comandante del Cuerpo o Jefe de la Dependencia, y a falta de estos el Capitán de Cuartel, los acompañará en su visita.

ARTÍCULO 98.- Los honores que corresponden a los Jefes, son:

Recepción y despedida en los cuarteles que visiten por el Comandantes de la Guardia en Prevención, debiendo acompañarlos en su visita un jefe de igual o inferior categoría o el Capitán de Cuartel.

ARTÍCULO 99.- A los Oficiales les corresponden como honores: cuando visiten un cuartel, recepción y despedida en las Guardias por el Comandante o Segundo Comandante de las mismas, debiendo acompañarlos en su visita un oficial de igual o inferior jerarquía.

TÍTUI O III

Demostraciones de respeto

CAPÍTULO I

Generalidades

ARTÍCULO 149.- El respeto mutuo entre superiores e inferiores y entre iguales, es la base de la disciplina.

ARTÍCULO 150.- Todos los militares guardarán a sus superiores atención y respeto en asuntos del servicio y fuera de él; los superiores, a su vez, tratarán a los subordinados con la mayor consideración.

ARTÍCULO 151.- Todo inferior, al dirigirse al superior, antepondrá el posesivo mi al título del empleo que éste represente.

ARTÍCULO 152.- Cuando un subalterno tenga que dirigir la palabra a un superior de quien no fuere conocido, después de saludarlo le dirá su grado y apellido en esta forma: Capitán González; Sargento Pérez; etcétera, y a continuación le expresará su asunto.

ARTÍCULO 153.- Los superiores usarán, para dirigirse a un inferior, el título del grado que éste tenga en el Ejército; en caso necesario, lo harán seguir del apellido correspondiente.

ARTÍCULO 154.- Si en un recinto oficial donde hubiere varios militares reunidos, se presentare otro u otros de mayor categoría,

aquellos se pondrán de pie si estuvieren sentados, cediendo el inferior el asiento o lugar preeminente al superior.

ARTÍCULO 155.- La prevención del artículo anterior no se observará cuando algún General, Jefe u Oficial concurra ante un tribunal, cuyo personal lo constituyan inferiores en categoría.

ARTÍCULO 156.- En la habitación o despacho de un superior los militares se descubrirán, haciendo lo mismo en todos los lugares donde deban hacerlo los civiles; excepción hecha de cuando desempeñen una comisión del servicio que requiera que estén armados, si se trata de individuos de tropa, o con la espada desenvainada si de Generales, Jefes u Oficiales.

ARTÍCULO 157.- Cuando un superior entre a algún local donde estén inferiores, el que primero lo vea avisará al de mayor categoría, y si no lo hubiere, dará la voz de firmes, debiendo todos tomar esta posición. Esto se hará solamente una vez por la mañana y otra por la tarde y siempre que no estuviere presente un militar de grado igual o superior al que llegue, sin perjuicio de observarse en tal caso las reglas de urbanidad.

ARTÍCULO 158.- Cuando un subalterno acompañe o se halle con un superior, observará las reglas siguientes: en el interior de cualquier vehículo le cederá el costado derecho, en la calle el lado de la acera, excepto cuando sean dos inferiores, en cuyo caso el superior irá al centro; en una revista al lado de la tropa; en los demás casos, al lado derecho. Cuando un militar de jerarquía inferior acompañe a una dama, no tendrá la obligación de dar la acera.

ARTÍCULO 159.- Cuando llegue a una plaza el Secretario, el Subsecretario, el Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el Jefe del Estado Mayor del Ejército, el Inspector del Ejército o el Comandante de la Zona, los Jefes y Oficiales francos de las corporaciones que haya en ella, le harán una visita en cuerpo, llevando la representación el más caracterizado. A los directores de dependencias de la Secretaría de la Defensa Nacional, se les hará la misma visita, por el personal del arma o servicio correspondiente que nombre el Comandante de la Guarnición.

ARTÍCULO 160.- El Comandante de tropas que arribe a una plaza donde no hubiere autoridad militar de mayor categoría que él, y resida en ella el Gobernador del Estado, hará una visita de cortesía a este funcionario.

ARTÍCULO 161.- Cuando a una plaza arribe un Comandante con tropas de superior jerarquía al que mande en ella, le avisará a éste su llegada y después que se le haya presentado, ordenará que se le haga

una visita en cuerpo por los Jefes y Oficiales de su mando, llevando la representación un Jefe de igual o inferior categoría que el Comandante de la Guarnición. Pero si el que arribe fuera de igual inferior jerarquía, concurrirá personalmente a visitarle con los Jefes y Oficiales a sus órdenes

CAPÍTUI O II

Del saludo

ARTÍCULO 162.- La obligación de saludar es mutua; en todo caso el inferior será el primero en saludar. El superior esta obligado a contestar el saludo y exigir que inferior cumpla con este deber. El saludo entre iguales contribuye a afirmar la buena inteligencia que debe reinar entre todos los miembros del Ejército, y constituye, además, un elemental deber de cortesía. En todo caso el primero en saludar es el que dará muestras de mayor educación.

ARTÍCULO 163.- Los militares uniformados solo se descubrirán en un recinto cerrado, fuera de este caso, permanecerán cubiertos para hacer honores o demostraciones de respeto haciendo el saludo militar.

Cuando algún miembro del Ejército tenga que descubrirse, deberá colocar el tocado bajo el brazo izquierdo con la viscera al frente, el plato hacia fuera, teniendo el brazo flexionado, colocando el dedo pulgar apoyado contra la viscera a unos 5 cms. Del botón de la carrillera, los dedos restantes sobre la parte inferior de la propia viscera.

ARTÍCULO 164.- El saludo militar se hará siempre volviendo la cabeza y dirigiendo la vista ostensiblemente y de manera franca hacia la persona que se saluda.

ARTÍCULO 165.- El militar que se encuentre sentado se pondrá de pie para saludar a un superior; si éste le dirige la palabra, permanecerá en posición de firmes, mientras se halla en su presencia y al retirarse se volverán a saludar.

ARTÍCULO 166.- Un militar que lleve un objeto cualquiera en la mano derecha lo cambiará a la izquierda para estar en actitud de saludar como corresponde; si se llevan ocupadas ambas manos, volverá la cabeza hacia el superior y la inclinará ligeramente. En esta misma forma se saludará estando sin tocado. Será una incorrección saludar con fuetes, guantes, periódicos o cualquier otro objeto que se tenga en la mano.

ARTÍCULO 167.- Estando en formación, ningún militar saludará al ser interrogado por un superior; pero tomará la posición de firmes, si

esta en descanso.

- **ARTÍCULO 168.-** El saludo que dirija un inferior a varios militares reunidos, será contestado por todos estos.
- **ARTÍCULO 169.-** Una vez hecho el saludo militar, el inferior nunca dará la mano al superior, a menos que éste tome la iniciativa.
- **ARTÍCULO 170.-** Cuando el militar porte traje civil, lo hará correctamente; para el saludo se sujetará a las reglas generales de cortesía, debiendo abstenerse en lo absoluto de concurrir con este traje a ceremonias o festivales de carácter militar.
- **ARTÍCULO 171.-** Los militares saludarán y contestarán el saludo de los militares extranjeros dentro y fuera del país; en territorio nacional, los mexicanos darán una muestra de cortesía saludando primero.
- **ARTÍCULO 172.-** Un militar montado echará pie a tierra para dirigirse a un superior que se encuentre desmontado, excepto en el campo de batalla o cuando este en el desempeño de una comisión urgente del servicio.
- **ARTÍCULO 173.-** Cuando un militar se halle en sociedad o en un vehículo o en compañía de una dama, no tendrá la obligación de dejar el asiento a sus superiores, sin perjuicio de saludar como corresponda. Como una muestra de cortesía podrá ofrecer el lugar.
- **ARTÍCULO 174.-** El saludo poniéndose de pie debe omitirse en los locales y espectáculos y en toda clase de vehículos, donde pueda causar molestias al público.
- **ARTÍCULO 175.-** Cuando dos tropas en formación se crucen, solo se saludarán sus comandantes.